

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Informando que encontrándose el presente proceso pendiente para audiencia la apoderada de la parte demandante indica que la persona titular del acto jurídico señora María Concepción Arango de Amador, falleció, por lo tanto ya no se requiere del trámite. Sírvase Proveer.

Cali, 03 de febrero de 2022

Auto No. 216

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, tres de febrero de dos mil veintidós.

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyos
Radicación: 76001311000420210011500
Demandante: Maribel Amador Arango
Titular del Acto Jurídico: María Concepción Arango de Amador

Evidenciado el escrito que antecede en el que se informa del fallecimiento de la persona titular del acto jurídico señora María Concepción Arango de Amador, se procede por parte del Despacho a consultar en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil la cedula de ciudadanía de la misma, en su lugar de votación y se encuentra que la misma se encuentra cancelada por muerte por resolución 0000 de 2021 con fecha de novedad del 18 de noviembre de 2021, evidenciado dicho fallecimiento, el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

Dar por terminado el presente proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos promovida por la señora Maribel Amador Arango respecto de la señora María Concepción Arando de Amador, por el fallecimiento de la personal titular del acto jurídico.

Ejecutoriado el presente proveído vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el expediente digital y en el sistema SIGLO XXI.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Rad. 2021-00115-00
María Concepción Arango de Amador

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76e7600b432b3bd494d80028f526ec65dd1b10172b7637b02a6120d2f0889335

Documento generado en 03/02/2022 01:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>